COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

CMA-MC-11408-MC-251-2022

30 de noviembre de 2022

La Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, luego de recibir la recomendación realizada por el Comité de Contratación, al efectuar la evaluación del menor precio y la verificación de requisitos habilitantes, correspondiente a la invitación pública de mínima cuantía No. **CMA-MC-11408-MC-251-2022**, cuyo objeto es*: "Contratar a título de obra pública el desmonte, suministro, transporte e instalación de un equipo de aire acondicionado para el Laboratorio 129A de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia"*, decide aceptar la propuesta presentada por el proponente denominado **LP-AIRCO S.A.S. con NIT 900.887.272-8,** por un valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($19.229.666).**

En consecuencia, el proponente anteriormente indicado deberá prestar el servicio durante el tiempo indicado en la invitación y con las condiciones contenidas en esta y en su propuesta económica. Para tal efecto, debe comunicarse con la dependencia de Gestión de Infraestructura Física, al teléfono: 444 56 11 Ext: 197. Email: infraestructura@colmayor.edu.co; francisco.castano@colmayor.edu.co; viceadministrativa@colmayor.edu.co.

Además, la supervisión de este contrato será ejercida por: el señor Jorge William Arredondo Arango, Vicerrector Administrativo y Financiero, teléfono: 444 56 11 Ext: 232. Email: viceadministrativa@colmayor.edu.co; con el apoyo a la supervisión del Señor Juan Gabriel Franco Arboleda, Coordinador Gestión de Infraestructura Física, Email: infraestructura@colmayor.edu.co, teléfono: 444 56 11 Ext: 197 y Francisco Esteban Castaño Giraldo, Apoyo Gestión de Infraestructura Física, teléfono: 444 56 11 Ext: 199. Email: francisco.castano@colmayor.edu.co; quienes **deberán garantizar que, antes de iniciar con la ejecución** del contrato, el contratista cargue en la plataforma SECOP II las pólizas de garantía exigidas en la Invitación.

La aprobación de la póliza por parte de la Dirección Jurídica de la Institución y la expedición del Registro Presupuestal por parte del área Financiera son requisitos indispensables para iniciar con la ejecución del contrato.

Para tal efecto, deberán acogerse a lo previsto en la Resolución No 106 del 30 de abril de 2021,por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual se encuentra en el Sistema G+ en el módulo Documentos/Documentos Externos.

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General